



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo de Relevamiento

Número:

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 20/12/2024
- **Código de Proyecto:** 102404
- **Denominación del Proyecto:** Sistemas de Estadística Criminal y Mapa del Delito
- **Tipo de Auditoría:** Relevamiento
- **Dirección General:** Dirección General de Sistemas de Información
- **Período Bajo Examen:** 2023

Objeto: Sistemas de Estadística Criminal y Mapa del Delito

Objetivo: Evaluar la gestión de los datos y el entorno tecnológico de los sistemas vinculados al mapa del delito y estadística criminal

Alcance: Examinar el nivel de cumplimiento de los marcos normativos tecnológicos y la gestión de los datos

Limitaciones al Alcance: Sin limitaciones

Debilidades:

1.- No se adjunta documentación que certifique que el sistema cumple con los objetivos de gobernanza y gestión tecnológica establecidos por el organismo para los Sistemas de Estadística Criminal y Mapa del Delito.

2.- Se hallaron debilidades importantes en el proceso de gestión de la información, destacando la multiplicidad de fuentes y métodos de acceso a la misma, la dependencia de procesos manuales, como el uso de MS Excel para reformatear y normalizar datos, la falta de estandarización en los formatos de datos, y el desarrollo incompleto del módulo de Auditoría del sistema SISEP, que omite información sobre homicidios. Ello repercute en el aumento del riesgo de errores y de inconsistencias y reduce la eficiencia.

3.- No se describen los procesos de mesa de ayuda sobre los sistemas, vías de comunicación, registro y asignación de incidentes, tiempos de respuesta, escalado, análisis sobre el universo de casos y las acciones para las mejoras.

4.- No especifica si el servicio provisto a los sistemas se encuentra soportado por una solución de Alta Disponibilidad que minimice el tiempo de inactividad.

5.- El organismo informa que los desarrollos y modificaciones de los sistemas de Estadística Criminal y Mapa del Delito respetan parcialmente el Estándar de Desarrollo (ES 901) y el Proceso de Control de Cambios en Software de Aplicación provisto por Organismos (PC0901), establecidos por la Agencia de Sistemas de Información.

6.- No adjunta documentación que asegure el uso de registros (logs) aplicados a la trazabilidad de los accesos, tipo de conexiones, seguridad y transacciones, forma de recopilación y su almacenamiento.

7.- Ciertos agentes, responsables de tareas tecnológicas, se encuentran vinculados con la DGECDM a través de Contratos de Locación de Obras y Servicios, estableciendo una relación laboral frágil que no garantiza la continuidad de las tareas asignadas.

8.- No se exhiben los Acuerdos de Nivel de Operativo (OLA) vinculados al equipamiento tecnológico, conectividad local y troncal, mesa de ayuda, procesamiento, back up, entre otros.

9.- No consta la puesta en práctica de un Modelo de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) que confirme el cumplimiento de los objetivos de control expuestos.

10.- No se expone el proceso de inscripción de las bases de datos utilizadas, según lo establecido en la Ley CABA N° 1.845/05 de Protección de Datos Personales, tampoco el responsable a cargo.

11.- Se han detectado errores en la información publicada en los "Datos Contextuales" del Mapa del Delito, ya que el sistema no presenta la información de manera completa, a diferencia de, por ejemplo, los datos disponibles en el Mapa de la Ciudad de Buenos Aires. Además, el Mapa del Delito no especifica el estado de la tipología de la información presentada, si corresponde a denuncias, imputaciones, condenas, entre otros.

12.- El Mapa del Delito posee restricciones en algunas consultas, ya que está limitada la selección de sus subcategorías en forma simultánea. Asimismo, la periodicidad de actualización de los datos obtenidos, luego de su procesamiento, es insuficiente.

13.- En el sistema SISEP no son utilizados los usuarios de los agentes que tengan registrado correo oficial (...@buenosaires.gob.ar). Además, no existe una solución de inicio de sesión único (SSO) que se vincule con el Active Directory del GCABA, lo que implica que este sistema requiere un inicio de sesión independiente de los provistos por el resto del GCABA.

14.- El módulo de auditoría de registros delictivos que analiza la información provista por el Sistema de Gestión de Actuaciones Policiales (GAP), en conexión con el Sistema de Información de Seguridad Pública (SISEP), no incluye los datos generados por los homicidios.

15.- La documentación aportada exhibe un esporádico intercambio de información relevante sólo con algunas fuentes de información enumeradas en la Ley N° 5.688.

16.- No se brinda información referente a la tecnología de los sistemas, bases de datos, repositorios de archivos del sistema, virtualización y contenedores. Tampoco se adjunta documentación relacionada con la propiedad intelectual de los sistemas auditados.

17.- Falta documentación en relación a los procedimientos, tecnologías y servicios utilizados para la adecuación de los desarrollos según los cambios de normativa.

18.- No expone Política de Responsabilidades sobre la Información que defina al propietario, custodio y usuario. Tampoco, Política de Clasificación de la Información en la cual se ejecute un proceso de clasificación de la información según su nivel de criticidad, integridad, confidencialidad y disponibilidad.

19.- El auditado no presenta un manual de procesos que identifique las áreas críticas, en el cual, se permita el acceso al personal autorizado en casos de emergencias, controle y registre, mediante sistemas, los accesos a los proveedores autorizados.

20.- El Mapa del Delito carece de un canal de contacto y ayuda, de fácil acceso, que brinde soporte técnico para las incidencias ocurridas al ciudadano usuario.

21.- No exhibe documentación que certifique que se llevan a cabo los procedimientos de back up y restore con la información gestionada en los sistemas.

22.- No consta información en relación con la Política de Prevención de Software Malicioso que evalúe medidas preventivas, detectivas, correctivas y la puesta en marcha de acciones para la mejora continua.

23.- El auditado no provee informes que contengan las evaluaciones y procedimientos implementados según los resultados de las notificaciones y los indicadores de desempeño de los servicios.

24.- Falta de políticas y medidas implementadas para proteger el código fuente de los sistemas de Estadística Criminal y Mapa del Delito contra posibles sustracciones o pérdidas. Además, no se han definido los agentes responsables de la custodia ni aquellos con acceso al mismo. Tampoco existen convenios de confidencialidad y no divulgación firmados por estos agentes.

Conclusión:

Conclusión: El Mapa del Delito es una herramienta que podría aportar información útil a los ciudadanos respecto de los delitos llevados a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Conclusión: Los vecinos, conociendo las áreas de mayor y menor incidencia del delito, basados en las estadísticas, tendrían la posibilidad de minimizarlos, modificando su trayectoria.

Conclusión: Para que la información provista sea útil, debe cumplir con ciertas características, tales como la precisión, disponibilidad, accesibilidad, autenticidad, relevancia, oportunidad, entre muchas otras.

Conclusión: Si la información provista no se encuentra actualizada en el tiempo, la misma es poco relevante, por lo tanto, poco útil.

Conclusión: Por ello, es esencial que los datos publicados por el Mapa del Delito sean actualizados periódicamente. Exhibir información delictiva con una antigüedad de hasta un año, no es relevante.

Conclusión: En otro orden de ideas, es de suma importancia, cumplir con el art. 56 de la ley 5.688, en el cual se destaca elaborar un Mapa del Delito con numerosas fuentes de información, de las cuales, en su gran mayoría, no se está nutriendo.

Conclusión: De integrarse esas fuentes, podrían establecerse relaciones más precisas entre los datos de las denuncias en GAP y KIWI y estas otras fuentes, permitiendo un seguimiento completo de la denuncia, imputación, delito y su correspondiente condena.

Conclusión: Ello evidencia una falta de definición del universo de la potencial información, del tipo y la calidad de los datos recopilados, lo que podría suponer un posible incumplimiento de lo establecido por la finalidad n°2 del art. 48 de la Ley CABA 5.688 de Seguridad.

Conclusión: Las tareas de auditoría culminaron en el mes de octubre de 2024.

Palabras Clave: mapa, delito, Mapa del Delito, auditoría, estadística, seguridad, estadística criminal, Policía.

- Se encuentra embebido el Informe Final -